

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Comfama
Demandado	Jezir David Arenas Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020 00258 00
Providencia	Requiere apoderada, so pena D.T.

El 13 de enero de la presente anualidad la parte actora envía al ejecutado correo electrónico a través de la empresa de servicio postal E-ENTREGA, a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

No obstante, si bien se adjuntó al correo electrónico un documento con nombre "01ExpedienteFisicoPrincipal", no se acreditó su contenido.

Para determinar la efectividad de la notificación, **SE REQUIERE** a la parte actora para que pruebe por cualquier medio idóneo de que esos archivos adjuntos corresponden a la demanda, a sus anexos, al escrito mediante el cual se subsanan requisitos y a la providencia a notificar, documentos que necesariamente deben componer la notificación, y que se subieron de forma completa (por ej. Certificación emitida por E-ENTREGA al respecto).

Es que el Juzgado no tiene manera de corroborar si documentos fueron los que efectivamente se remitieron al ejecutado para su descarga.

Para el cumplimiento del anterior requisito, se dispone del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

989cfb845632904b4c479079d761a22ef34e9147182591bf9aacbadd0856c6d

Documento generado en 03/02/2021 11:00:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>